



EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.papminhap.gob.es/bdnstrans/es/index>

PRIMERO. Bases reguladoras.

Ordenanza específica por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para financiar la adquisición de libros de texto y material escolar para el alumnado que curse **educación infantil** educación primaria obligatoria y educación secundaria obligatoria, publicada en el B.O.P. del 2 de junio de 2016.

SEGUNDO. Objeto: Financiar la adquisición de libros de texto de educación primaria y secundaria obligatoria, así como infantil, curso 2019/2020.

A los alumnos matriculados, en el Colegio de Torrelobatón, en educación **primaria** se les **facilitarán los libros gratis**, libros que al finalizar el curso devolverán al Ayuntamiento, salvo tengan que repetir curso.

A los alumnos de **educación primaria y ESO** que estando empadronados en Torrelobatón y estén matriculados en un Centro Público de la provincia de Valladolid, salvo Valladolid capital. Quedan exceptuados de esta salvedad aquellos alumnos de educación especial que, por las especiales características que requiera su atención, no tengan posibilidad de ser atendidos en su municipio y deban matricularse en un Centro de Valladolid capital, siempre que se acompañe informe de la Administración educativa competente acreditativo de la referida circunstancia, se les concederá una ayuda económica de **150,00** euros, debiendo acreditar con una factura en libros del curso, al menos por ese importe

A los alumnos matriculados en el ciclo de **infantil** se les concederá el doble de la cuantía que aporte la Diputación, es decir el Ayuntamiento aportará la misma cantidad que la que aporte la Diputación para cada alumno.

TERCERO. Crédito Presupuestario.

La financiación de las subvenciones concedidas al amparo de estas Bases se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria, 326-48000 subv. Material escolar, por importe total de 5.000,00 euros correspondientes al presupuesto del año 2020.

CUARTO. Plazo de presentación de solicitudes:

Desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOP de la provincia de Valladolid, hasta el 31 de mayo de 2020 (inclusive); salvo para educación infantil que inicial con la convocatoria de subvenciones de la Diputación de Valladolid.

QUINTO. -Solicitudes:





Ayuntamiento de
TORRELOBATÓN (Valladolid)
Mayor, 1
C.P. 47134
CIF: P4717200-B

Plaza

Se presentarán en el Registro del Ayuntamiento de Torrelobatón o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015.

-Documentación: Lo establecido en la Base Décima de la Ordenanza específica.

En Torrelobatón, a 8 de enero de 2020.
LA ALCALDESA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Cód. Validación: 9GGF38YLDH7RKX2SEPCMLT5PM | Verificación: <https://torrelobaton.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2